RESOLUCIÓN No. 346
(07 DE JUNIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No.SA-017-2023, PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2023 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - Cundinamarca

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el numeral 1.1 de la Resolución 677 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA",** determina que: *"En todos los procesos de contratación que adelante la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, deberá darse estricto cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente (…)"*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar o bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Secretaría de Secretaría de Cultura, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($384.000.000) incluido IVA (si aplica)** y todos y cada uno de los impuestos y gastos a que hubiera lugar. Los cuales se encuentran amparados, según certificados de disponibilidad presupuestal, así:

Descripción financiera

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2023001428** **Nº 2023001489** **Nº 2023001245** **Nº 2023001509** **Nº 2023001652**	Valor: $4.000.000 $280.000.000 $55.000.000 $15.000.000 $30.000.000

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar.

Que mediante Resolución No. 296 del 23 de mayo de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2023 cuyo objeto correspondió a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2023 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE,** señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el día 23 de mayo de 2023 y su cierre el día 30 de mayo de 2023 a las 3:00 p.m.

Que, dentro del término establecido para manifestar interés, se recibieron dieciséis (16) manifestaciones de proveedores para participar en el proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en SECOP II, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que en atención a tal convocatoria pública y llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes:

1. PROPONENTE: *INVERSIONES TECNOGRÁFICAS S.A.S.* NIT.900089132-1

Que el comité evaluador, integrado por la Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Cultura, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, donde se concluyó que:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE OBTENIDO
INVERSIONES TECNOGRÁFICAS S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**0**

Que, dentro del informe indicado, se requirió al oferente para que presente subsanación frente a requisitos habilitantes técnicos, y en este sentido, se efectuó el traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Ley.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones/subsanaciones al informe de evaluación preliminar de la propuesta presentada en desarrollo del Proceso de selección, se recibió subsanación del proponente INVERSIONES TECNOGRÁFICAS S.A.S. a través del portal SECOP II.

Que, tras la revisión de la subsanación presentada al informe de evaluación preliminar, se cuenta con el siguiente consolidado final del informe de evaluación definitivo:

		ORDEN DE ELEGIBILIDAD								
					CRITERIOS PONDERABLES					
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS	INCENTIVO PERSONAS EN DISCAPACIDAD	INCENTIVOS MYPIME Y EMPRESAS DE MUJERES	INDUSTRIA NACIONAL	RESULTADO

1	INVERSIONES TECNOGRÁFICAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	30	0	0	10	89,5

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones (Condiciones Generales de Participación), el Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida.

Que de conformidad con la recomendación realizada por el comité evaluador y los antecedentes obrantes en el proceso, se estableció: Proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del documento de condiciones generales de participación del pliego de condiciones en el sentido de adjudicarse el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2023, a INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS, toda vez que la oferta cumplió con la totalidad de los requerimientos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones y es el único proponente habilitado.

Que teniendo en cuenta el orden de elegibilidad y la recomendación del comité evaluador, la Entidad procederá a decidir el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Mosquera, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador, y en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-017-2023,** para para contratar**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2023 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE,** a **INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS** identificado con NIT 900089132-1 por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($384.000.000) incluido IVA (si aplica)** y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en actuación administrativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución queda notificada por medios electrónicos conforme al artículo 56 y al numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: María del C. Jiménez- Asesor Externo oficina de contratación
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación

Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor de Despacho